



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 1 de

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 129**

**FECHA:** SEPTIEMBRE 11 DE 2018  
**HORA:** 08:06 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

11 de Septiembre de 2018.

Hora: 08:06 minutos.

El siguiente es el orden el día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
3. INTERVENCION DEL DOCTOR HENRY HOLGUIN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RENTAS MUNICIPALES Y SU EQUIPO DE TRABAJO.
4. TEMA: SOCIALIZACION PROYECTO DE ACUERDO 017 DE 2018
5. COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES
7. ASUNTOS VARIOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 2 de

Está leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad de verificar el quórum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Hay quórum suficiente para deliberar y para decidir señor Presidente.



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 3 de

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Si Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos desarrollo al mismo señor secretario señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 10 de septiembre del presente año, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobada señor Presidente.



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 4 de

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

3. INTERVENCION DEL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RENTAS MUNICIPALES Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

TEMA: SOCIALIZACION PÑOYECTO DE ACUERDO 017 DE 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos la más cordial bienvenida a usted doctor Henry a todo su equipo de trabajo, agradecerle que haya aceptado la invitación del Concejo Municipal para la socialización de este proyecto de acuerdo.

Usted conoce la metodología, la intervención de ustedes, luego las preguntas de los honorables Concejales e inquietudes, posteriormente regresamos al uso de la palabra de usted para las respuestas.

Tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RENTAS MUNICIPALES**

Muchas gracias señor Presidente.

Muy buenos días para todos.

Me acompaña en el equipo de trabajo los Abogados Juliana García y Jorge Díaz miembros del equipo de trabajo de la dirección de rentas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 5 de

Bueno, el motivo que nos trae hoy a este recinto es la presentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el artículo 244 del acuerdo 024 del 2017 por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicables a los tributos vigentes en el Municipio de Bello.

Este articulo 244 habla de unas facultades que se le otorgaron al señor Alcalde para que en un término de seis meses reglamente el procedimiento para acceder al alivio para el impuesto predial unificado y otros impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el predio, en relación con los pasivos de las victimas de desplazamiento, abandono forzado o despojo en los términos de la ley 1448 del 2011.

Este articulo pues obviamente el Alcalde tenia los seis meses para reglamentarlo pero nos encontramos con un inconveniente y esa es la razón por la cual hoy estamos acá en el recinto del Concejo para subsanar este impase que se tuvo dado que no fue posible dar aplicación en el contexto de este articulo a la ley 1448.

El objetivo de este proyecto de acuerdo es modificar el artículo 244 del acuerdo 24 de 2017, dado que el alcance a este no permite cumplir el objetivo, los objetivos de la ley 1448 del 2011, cuyo objeto de esta ley es establecer el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas individuales y colectivas en beneficio de las víctimas de la violencia contempladas en el artículo tercero de la ley 1448, dentro de un marco de justicia transicional que posibiliten hacer efectivo al goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición de modo que se reconozca su condición de victimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Dentro de este objetivo de la ley 1448 pues en el articulo 121 específicamente habla sobre los mecanismos reparativos en relación con los pasivos y dice; en relación con los pasivos de las victimas generados durante la época del despojo o del desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medida con efecto reparador las siguientes. Y en el punto primero habla sistemas de alivio y o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden Municipal o distrital relacionadas con el predio restituido o formalizado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 6 de

Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.

Particularmente entonces la administración Municipal pues debería de dar aplicación a este artículo 121 el cual se presentó en el acuerdo 024 del 2017 y dentro de esos seis meses pues había que el Alcalde tenía las facultades para reglamentarlo pero nos encontramos durante el proceso, un proceso que llevo pues a que la asesoría jurídica nos devolviera en dos ocasiones la reglamentación dado que este artículo del acuerdo, el artículo 244 no daba el alcance para aplicar la ley 1448. La ley 1448 permite a las entidades territoriales a través de los organismos competentes establecer el sistema de alivios tributarios que de acuerdo al artículo 113 de la constitución nacional corresponde al Concejo Municipal. El artículo 244 del acuerdo 24 del 2017 se le entregaron facultades al Alcalde únicamente para reglamentar el procedimiento para acceder al alivio, pero nos e le dieron facultades para establecer los mecanismos de alivio y o exoneración de los pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.

Este pequeño detalle fue lo que hizo que de pronto no fuera posible la aplicación de esa ley dentro del marco del acuerdo Municipal 024, el detalle es que las facultades que quedaron ahí en ese artículo del acuerdo habla solamente de reglamentar pero no se habla de que tipos de alivios eran los que se iban a conceder y por lo tanto en las reiteradas ocasiones que se envió el acto administrativo mediante el cual se reglamentaba ese artículo del acuerdo Municipal 024 fueron rechazados por la oficina asesora jurídica. Es entonces pues que se dio como última posibilidad volver a presentar un acuerdo Municipal para que efectivamente se le entregaran las facultades al Alcalde para acceder a esos alivios para que se establezcan los mecanismos y ese es el propósito que tiene este proyecto de acuerdo.

Se entiende que se debe establecer o fijar el procedimiento para el alivio y o exoneración de las contribuciones relacionadas con los predios declarados bajo protección debido al desplazamiento para el alivio tributario a las personas que en condición de víctimas en consecuencia del conflicto armado interno.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 7 de

En conclusión entonces se pretende modificar el artículo 244 del acuerdo 24 del 2017 por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Bello el cual quedara así.

#### ARTICULO 244.

Autorícese al Alcalde municipal de Bello para establecer mediante acto administrativo general el sistema de alivios tributarios, exenciones y exoneraciones de la cartera morosa relacionada con los tributos que están en cabeza de las personas víctimas de desplazamiento forzado, abandono forzado o despojo en el marco de la ley 1448 del 2011 con relación a los predios restituidos o formalizados.

El Alcalde municipal también establecerá el procedimiento a través del cual se pueda acceder al alivio y o exoneración con relación de los pasivos del impuesto predial del unificado y otros impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con los predios declarados bajo protección debido al desplazamiento, abandono forzado o despojo como mecanismo de alivio en el marco de la ley 1448 del 2011.

#### PARAGAFO.

La secretaria de hacienda y la secretaria de inclusión social trabajaran de manera mancomunada con el fin de determinar las personas beneficiadas con los alivios y o exoneraciones correspondientes.

Esta es pues señor Presidente y honorable Concejo la exposición de los motivos por los cuales hoy acudimos a ustedes para que nos aprueben este acuerdo, digamos que modificando el artículo del acuerdo anterior el cual, tal cual está establecido no nos permitía aplicar la ley 1448.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Buenos días para todos y todas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 8 de

A usted doctor Holguín muchas gracias, abrimos el espacio a los honorables Concejales.

Tiene la palabra el honorable Concejal Mosquera.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS ALBERTO MOSQUERA GOMEZ**

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo muy especial a usted, mesa directiva, honorables Concejales, invitados de la administración, el público que nos acompaña, funcionarios del Concejo.

Doctor Henry mi pregunta es clara, ustedes de pronto ya, la administración Municipal ya tiene como digamos visualizado, tienen un censo, ya tienen localizadas las personas o ahí las personas tendrán que ir a pedir que les hagan estas exoneraciones o como va ser el mecanismo para que de pronto eso no se vuelva ahí una feria de exoneraciones como pasa con muchos de los acuerdos y empiezan a ser beneficiadas las personas que no lo necesitan, que no lo tienen. Entonces sería muy bueno saber cuál va ser el mecanismo para exonerar a estas personas o las personas que van a ser beneficiadas, pues ahí en el papel dice que es para los.

Muy bien, ya arreglaron, yo si le solicito al señor secretario, a la Presidencia, llevamos un año con el micrófono de mano malo, entonces yo creo que ya es justo y necesario que lo compremos, ya no tiene arreglo ya hay que comprar uno nuevo.

Doctor Henry entonces le decía pues porque el acuerdo es muy claro, pues dice cierto, ahí en el papel dice que las personas en desplazados o que han sido por desplazamiento forzoso pero qué bueno que usted me indicara cual va ser realmente el mecanismo, el real para el beneficio de estas personas.

Le agradezco mucho.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 9 de

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

¿Alguno otro de los honorables Concejales?

Doctor Henry le damos entonces respuesta al honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera la inquietud que tiene.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RENTAS MUNICIPALES**

Bueno señor Concejal Carlos Augusto como dice el parágrafo que va quedar en el acuerdo es un trabajo mancomunadamente de la secretaría de hacienda y la secretaria de inclusión social a través de la dirección que trabaja pues con el tema de victimas. Censo hasta donde tengo conocimiento hay hasta ahora unos tres o cuatro solicitudes que están inscritas en esa dirección, no tengo conocimiento de listados, simplemente fue una información informal que me dieron de allá de esa dirección, de todas maneras tengo conocimiento de que la doctora Claudia Venegas que está encargada en estos momentos de esa dirección va a venir a exponer sobre el tema; lo importante acá de este acuerdo señor Concejal es que pues nosotros ya venimos trabajando sobre ese acto administrativo por medio de cual se va a reglamentar el procedimiento y para ello pues ahí hay unas condiciones que hay que cumplir para que sean beneficiarios de estos alivios.

Deberá presentar la solicitud inscrita ante la secretaría de hacienda.

Pues obviamente la dirección de victimas tendrán allá su censo, hay que recordar además que para la aplicación de este acuerdo de estos alivios debe ser rogado, o sea debe de ser la persona quien lo manifieste a través de esta dirección de víctimas de la secretaria de inclusión social o a través de un juez y a partir de ahí acreditar unas condiciones.

Esos requisitos serian, pues inclusive están establecidos en la norma y es acreditar la condición de victimas de desplazamiento que sobre el despojo se haya diligenciado el registro único de predios despojados o abandonados a causa de la violencia, se llama RUCTA; el acto administrativo o judicial en firme por medio del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 10 de

cual se otorga la medida de protección respecto al inmueble y constancia del registro ante la oficina de instrumentos públicos de la medida de protección o ante la dirección de catastro departamental si se trata de una posesión.

Una vez acreditados los requisitos se proferirá a resolución debidamente motivada por la secretaría de hacienda por medio de la dirección administrativa de rentas la cual aplicara a los alivios pues pertinentes.

Entonces concluyendo la respuesta es que censo en estos momentos si lo hay lo debe de tener esta dirección de victimas que informalmente conozco de cuatro personas que lo han solicitado, ni por intermedios de un juez ni tenemos conocimiento ni formalmente por parte de esta dirección, seguramente estarán esperando pues que nosotros reglamentemos este acuerdo para que ellos hagan la solicitud con estos, con todas estas requisitos a la dirección de rentas.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Muchas gracias doctor Holguín.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

5. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa señor secretario?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No hay comunicaciones señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 11 de

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

¿Algún honorable Concejal tiene comunicaciones?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

6. PROPOSICIONES.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa señor secretario?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No hay proposiciones señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

¿Algún honorable Concejal tiene proposiciones?

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continúe con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

7. ASUNTOS VARIOS.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 129 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018 12 de

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día.

Levanto la sesión y se cita para mañana 8:00de la mañana.

Señores continuamos en comisión de asuntos económicos primer debate de los proyectos de acuerdo.

**Nicolás G. Martínez González.**  
Presidente

**Boris León Rivera Moreno.**  
Secretario

Lorena Guzman Saldarriaga